



Interlocutorio	Nº 0252
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00035 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante(s)	Wilson de Jesús Villegas Gómez con CC. 10.373.800
Demandado(s)	María Elsy Brand Betancur con CC. 42.882.301, Beatriz Elena Acevedo con CC. 42.876.033, Nelson Posada Gaviria con CC. 98.558.101 y Rodrigo de Jesús Vásquez Fernández con CC. 71.613.858
Asunto	Autoriza retiro de demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante presentó solicitud de retiro de demanda el 14 de marzo de 2021 con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso. Una vez revisado el expediente observa el Despacho que se cumplen los requisitos del mencionado artículo, razón por la cual se autoriza el retiro de la demanda y la consecuente entrega de los anexos y traslados.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE

Primero. Autorizar el retiro de la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso. La cual, por haberse presentado y tramitado virtualmente, se entenderá retirada una vez ejecutoriada la presente providencia.

Segundo. Archivar el presente proceso, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
Juez

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

028e89917cf9c9dbb35b05fcb234506c93f86b621878e3e4d32f3103054e3cec

Documento generado en 12/04/2021 05:01:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>